

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS267/39
15 de octubre de 2008

(08-4956)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - SUBVENCIONES AL ALGODÓN AMERICANO (*UPLAND*)

Comunicación del Brasil

Se ha recibido de la delegación del Brasil la siguiente comunicación, de fecha 25 de agosto de 2008, dirigida al Sr. Darius Rosati, Presidente de los Árbitros.

1. El 6 de octubre de 2005, el Brasil solicitó la autorización del Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") para adoptar contramedidas en relación con la diferencia Estados Unidos - Subvenciones al algodón americano (*upland*) (WT/DS267/26). Dado que el 17 de octubre de 2005 los Estados Unidos impugnaron la solicitud del Brasil (WT/DS267/27), la cuestión se sometió a arbitraje de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias y el párrafo 10 del artículo 7 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

2. En una carta dirigida al Presidente de los Árbitros, de fecha 21 de noviembre de 2005, el Brasil y los Estados Unidos solicitaron conjuntamente que el procedimiento de arbitraje antes mencionado se suspendiera hasta que cualquiera de las partes solicitase posteriormente su reanudación. Además, el Brasil y los Estados Unidos acordaron en la carta conjunta que si cualquiera de las partes decidiera solicitar la reanudación del procedimiento de arbitraje, debería dar aviso a la otra parte 30 días antes de formular tal solicitud.

3. El Brasil dio dicho aviso previo a los Estados Unidos mediante una carta de fecha 2 de julio de 2008. Siguiendo instrucciones de las autoridades de mi país, solicito por la presente que se reanude el procedimiento de arbitraje.